VIEDMA, 03 DE MARZO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 11.5117-DEP-03 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Superior Argentino de Educación a Distancia (A-062), de Nivel Superior, de la localidad de Cipolletti;

Que por Resolución N° 3298/03 del CPE se autorizó el funcionamiento del Instituto Superior Argentino de Educación a Distancia (A-062), de Nivel Superior, de la localidad de Cipolletti;

Que con fecha 04 de Junio del 2009 la Dirección de Educación Privada envió Carta Documento solicitando que se informe, en un plazo perentorio de 5 (cinco), si esa institución se encontraba funcionando y que en caso contrario cesaría la autorización de funcionamiento del Establecimiento:

Que la institución no emitió respuesta a la carta documento enviada por esta Dirección en junio del 2009;

Que, en función de lo expresado, la Dirección citada propone emitir la norma legal dejando sin efecto la resolución de autorización;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION R E S U E L V E :

- ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del Ciclo Lectivo 2010, la Resolución N° 3298/03 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Instituto Superior Argentino de Educación a Distancia (A-062), de Nivel Superior, de la localidad de Cipolletti.-
- ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la documentación institucional quedará bajo el resguardo de la Dirección de Educación Privada.-
- ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar a través de la Secretaría General, al Departamento de Estadísticas del Consejo Provincial de Educación, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **431** DEP/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General